

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE
NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE EN LA CATEGORÍA DE
AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL conforme a las siguientes bases:**

Base 1. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 puesto de trabajo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo en régimen laboral y con carácter temporal que afecta al Programa Municipal Extraordinario de Apoyo a la Cohesión Social COVID-19 subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de Villanueva Del Duque.

Base 2. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal, con duración de 6 meses y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Base 3. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- FP Grado Medio en gestión administrativa o equivalente.

Base 4. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir puesto ofertado, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentaran en la Oficina Municipal de este Ayuntamiento o por la sede electrónica, hasta el día 29 de Abril de 2021.

Base 5. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocal.

Código seguro de verificación (CSV):

29E1 9E0E C83C 1748 F287



29E19E0EC83C1748F287

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 22/4/2021

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La composición de la Comisión de Selección será predominante técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

Base 6. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el concurso-oposición, teniendo una puntuación máxima de 10 puntos.

FASE A.- DE CONCURSO DE MÉRITOS.....(MÁXIMO 3 PUNTOS)

1. TITULACIÓN ACADÉMICA.....(máx. 2 punto)
 - x por estar en posesión de Titulación superior a la exigida en la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo.

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máx. 1 puntos).
 - x Cursos relacionados con el puesto de trabajo de más de 30 horas: 0,2 puntos.
 - x Cursos relacionados con el puesto de trabajo de más de 50 horas: 0,4 puntos.
 - x Cursos relacionados con el puesto de trabajo de más de 100 horas: 0,6 puntos.

FASE B.- DE OPOSICIÓN.....(MÁXIMO 7 PUNTOS)

1. Prueba objetiva: para valorar los conocimientos del candidato. (máx. 4 puntos).
2. Entrevista: a fin de constatar la idoneidad de sus capacidades a las necesidades del puesto de trabajo. (máx. 3 puntos).

Base 7. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y fase de oposición.

Base 8. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Base 9. Incidencias

Código seguro de verificación (CSV):

29E1 9E0E C83C 1748 F287



29E19E0EC83C1748F287

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 22/4/2021

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villanueva del Duque, a 22 de Abril de 2021

LA ALCALDESA

Código seguro de verificación (CSV):

29E1 9E0E C83C 1748 F287



29E19E0EC83C1748F287

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 22/4/2021